

Corrección de errores en la Resolución de 31 de enero de 2024, de la Dirección General de Gestión Educativa, por la que aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas en los procedimientos selectivos de estabilización para el ingreso libre y de reserva por discapacidad mediante concurso oposición a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, correspondientes a la especialidad de Servicios a la Comunidad

Mediante Resolución de 31 de enero de 2024, de la Dirección General de Gestión Educativa (publicada en www.educarioja.org, apartado recursos humanos) se hicieron públicos los listados definitivos de personas aspirantes admitidas y excluidas en los procedimientos selectivos de estabilización para el ingreso libre y de reserva por discapacidad mediante concurso oposición a los cuerpos docentes no universitarios.

Detectados errores en los listados definitivos de personas admitidas y excluidas correspondientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, en la especialidad de Servicios a la Comunidad, se procede a su corrección mediante la publicación íntegra de los mismos.

Considerando que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que “*las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*”, esta Dirección General, en uso de las facultades conferidas por Decreto 23/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y sus funciones,

RESUELVE

Primero: Corregir los listados aprobados por Resolución de la Dirección General de Gestión Educativa, de 31 de enero de 2024, de personas aspirantes admitidas y excluidas a los citados procesos selectivos, correspondientes al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, en la especialidad de Servicios a la Comunidad.

Tercero: Hacer públicos, con fecha 23 de febrero de 2024, los listados señalados en párrafo anterior, en la página web www.educarioja.org, apartado recursos humanos.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa. Contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Educación, Universidad y Formación Profesional en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y de los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 1
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/145427	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0170393	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Directora General de Gestión Educativa				
2				